



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal le corresponde regular mediante Ordenanzas la aplicación de Tributos previstos en la Ley a su favor.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 2 literal "a" establece como objetivos: la autonomía política, administrativa, en el marco de la unidad del estado ecuatoriano.

Que, el artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Las tasas serán reguladoras mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios:

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, con fecha 5 de Octubre del 2006, aprobó la reforma a la ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos, publicada en el Registro Oficial No. 412, del 07 de Diciembre del 2006.

Que, en uso de sus facultades que el confiere el Art. 57 literal (y), el Art. 322 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador.

LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.- Los interesados en la recepción de uno de los servicios técnicos y administrativos grabados por tasas establecidas en esta ordenanza, pagarán previamente el valor que corresponda en la tesorería municipal y entregarán el comprobante en la dependencia en la que solicite el servicio

Artículo 2- Establece las siguientes tasas por servicios técnicos y administrativos, los cuales se detallan a continuación.

2) Por determinación de línea de fábrica se cobrará un valor de un dólar (1.00 USD) por metro lineal de frente solicitado la certificación de línea de fábrica tendrá una vigencia de dos (2) años sino existe ningún cambio en el plan territorial en la normativa de regulación.

3) Por permiso y aprobación de planos de construcción, ampliación o reparación de edificios, casas y otras edificaciones urbanas, la cantidad equivalente al dos (2) por mil del

valor de la construcción a efectuarse. En las lotizaciones se cobrará el dos (2) por mil del avalúo real del terreno; y en caso de urbanizaciones se cobrará el dos (2) por mil del valor de la obra a realizarse.

4) Por concesión de copia simple o certificada se cobrará cero punto cero dos (0.02) centavos por cada hoja, se exceptúan del pago de los valores al señor Alcalde, señores concejales, al Presidente del Comité General de Barrios, al representante de Participación Ciudadana y Control Social del Cantón Morona.

5) Por concesión de certificados de no adeudar al municipio, se cobrará el cero punto seiscientos veinte y cinco (0.625) % de la remuneración básica unificada.

6) Por copias de planos se cobrará la siguiente tabla:

Lámina A0	2% R.B.M.U
Lámina A1	1% R.B.M.U
Lámina A2	1% R.B.M.U
Lámina A3	0,65% R.B.M.U
Lámina A4	0,35% R.B.M.U

Por impresión de los planos:

1 Lámina A1	5% R.B.M.U 2,5% R.B.M.U
Lámina A2	1,25% R.B.M.U
Lámina A3	0,65% R.B.M.U
Lámina A4	0,35% R.B.M.U

7) Por derecho de matricula de las balanzas, el uno (1) % de la remuneración básica mensual unificada una vez por año.

8) En caso de adjudicación de contratos de obras, servicios o consultorías los beneficios cancelarán en tesorería el valor determinado en los pliegos por concepto de levantamiento del texto y publicación de estos documentos.

9) Por especies valoradas el cero punto cuarenta (0,40)% de la remuneración básica mensual unificada.

10) Por la venta de bases se cobrará de acuerdo a lo establecido por el Comité de Contratación Interno de Precios y Comité de Contratación Privada de precios.

11) Por ensayo de cada una de las probetas de hormigón del cuatro (1 %) de la remuneración básica mensual unificada.

12) Por derechos Administrativos para traspaso de dominio urbano y rural se cobrará un valor equivalente al tres (3) % de una remuneración básica mensual unificada.

13) Cuando exista la necesidad del usuario por reavaluo de predios urbanos y rústicos se cobrará un servicio administrativo equivalente al tres (3%) de una remuneración básica mensual unificada.

14) Por costas procesales de publicidad por medidas cautelares se cobrará un servicio administrativo equivalente al tres (3%) de una remuneración básica mensual unificada.

15) Por elaboración de minutas de predios urbanos y rústicos cuyas escrituras públicas son otorgadas por el Gobierno Municipal del Cantón Morona, se cobrará el valor equivalente al tres (3%) de una remuneración básica mensual unificada.

16) Por servicios administrativos en la emisión en el catastro de patentes, se cobrará el cero punto seis veinte y cinco (0,625%) de una remuneración básica mensual unificada.

Artículo 3.- Los funcionarios y empleados municipales, previamente a la prestación del servicio adquirido, solicitarán el comprobante de pago emitido por la tesorería municipal, en el que se indique que se ha cancelado por el servicio que se va a recibir.

DE LA EXONERACIÓN

Art. 4. Toda persona de la tercera edad y las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro que den atención a personas de la tercera edad serán exoneradas del cincuenta (50%) del cobro de las tasas por servicios administrativos, previa presentación de la cédula de identidad.

Art. 5. Las personas con discapacidad que superen el cincuenta (50%) de discapacidad de acuerdo a su carnet de CONADIS y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exoneración del cincuenta por ciento (50%) del cobro de las tasas de servicios técnicos y administrativos, para lo cual se deberá presentar los documentos correspondientes (RUC o Declaración Juramentada).

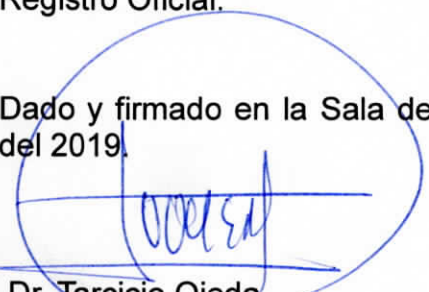
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El pago por aprobación de planos para construcción, incluye el permiso de construcción, independientemente de que los trámites sean realizados al mismo tiempo. El permiso de construcción tendrá una vigencia de dos (2) años calendario.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las ordenanzas, acuerdos, resoluciones que reglamente la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos, expedidos con anterioridad a la presente.

TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el 26 de abril del 2019.



Dr. Tarcicio Ojeda

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA



Ab. Cristian Noguera

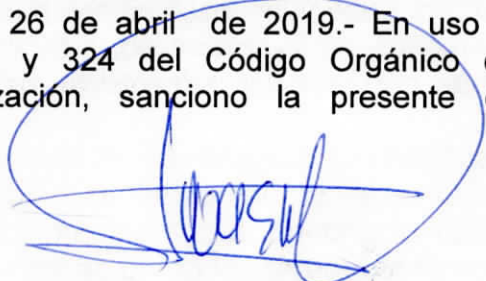
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **"LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS"** que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 01 de abril de 2019 y 26 de abril de 2019, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.



Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 26 de abril de 2019.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.



Dr. Tarcicio Ojeda
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 15h15 de 26 de abril de 2019.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Tarcicio Ojeda , Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.



Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL.

